

GACETA MINERA DE ALMERÍA

Profesional—Agrícola—Mercantil—Industrial

Fundador y propietario: D. MIGUEL GARCÍA FERNÁNDEZ, Abogado y Notario.

<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Almería, un mes 1 peseta Provincias, trimestre . . . 3'50 Extra-jero, semestre . . . 8 francos</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN</p> <p>PASEO DEL PRÍNCIPE, NÚM. 79</p> <p>DIRECCIÓN TELEGRÁFICA</p> <p>•MINERA•-ALMERIA</p>	<p>ANUNCIOS</p> <p>Á PRECIOS CONVENCIONALES</p> <p>Número suelto. UNA peseta</p>
--	---	--

Sí puede ser

Catorce días van transcurridos desde que D. Rafael Gasset dirigió su elocuente palabra á la multitud agrupada en el amplio teatro de Variedades, y aún no han logrado ponerse de acuerdo las opiniones respecto á la transcendencia del acto verificado sobre los resultados prácticos que han de lograrse de su realización.

Es descreído nuestro país. Una experiencia tan larga como triste le hizo acampar en tierras de la duda. Cansado de oír promesas que luego no fueron realidades; cansado de que apenas brotara la esperanza con toda la lujuria de la ilusión, la segase la verdad con la áspera hoz del desengaño; cansado de creer en apóstoles que bien pronto renegaran de su doctrina, en caudillos del amanecer que á la puesta del sol habían entregado las armas sin usarlas, frunce el entrecejo y eleva los hombros á la altura de la cabeza cuantas veces se le ofrece motivo de creer y de esperar...

Perdió la fe en las personas y personillas de la política, porque las personillas y las personas de los distintos partidos le engañaron. ¡A fuerza de tantas sacudidas de nervios producidas por la pila eléctrica de la palabra incumplida, el desengaño los convirtió en malos transmisores del entusiasmo, en hilos de algodón para conducir el fuego del amor!

El país tiene razón en parte; quizás en la mejor parte. ¡Cuántas, cuántas veces oyó la frase del Sr. Gasset, pronunciada hoy hace catorce días, expresiva de

que: *mi palabra es una hipoteca!* ¡Y cuántas, cuántas veces vió cancelada esa hipoteca por un hecho secundario, por una propiedad ficticia, por una moneda imposible de aceptar en ningún comercio honrado!

Y he ahí por qué pasaron los tiempos en que aprisionaban las elocuentes arengas de los grandes oradores y las vehementísimas polémicas de los periódicos. He ahí por qué se necesita estar dotado de mucho egoísmo positivista ó poseer flexibilidad semejante á la de los invertebrados para entusiasmarse ante lo que Max Nordau llama con frase gráfica *la mentira política*.

A fuerza de sufrir decepciones de los hombres públicos, la masa general del país ve en la ciencia de gobernar un oficio de gente aprovechada y vividora, habiendo perdido para la mayoría de los españoles cuanto tuvo de abnegación y sacrificios, de noble y viril energía, de lucha épica para la conquista de redentores ideales.

Recordamos haber leído en alguna parte palabras parecidas á estas:

«Los grandes sentimientos morales sirven frecuentemente de amparo á las artes del interés: invocarlos en vano parece pecado venial ó recurso lícito. Tal ocurre con el santo amor de Dios y con el sagrado culto á la patria, tantas veces recordados en vano y muchas otras esgrimidos como escudos de gravísimas faltas. Invócase al Dios de las victorias en las proclamas de los tiranos: invocan el amor á la patria los que ansían hallar su particular provecho en las encrucijadas de la revuelta y son creyentes en la sabiduría de la máxima que despierta la codicia de pescar en aguas turbias.»

¡Y á fuerza de repetirse el t3pico, nos hicieron incr3dulos!

Mas en la ocasi3n presente juzgamos nosotros que si es regla de prudencia no dejarse envolver por el torbellino del entusiasmo irreflexivo, es canon de la justicia no hacer eso de que habl3ramos antes: adornar con arrugas jugosas el entrecejo y elevar los hombros á la altura de la cabeza.

¡No confundamos las grandezas del dogma y las c3balas del fanatismo!

¡No son iguales, ni parecidos siquiera todos los hombres!

Prescindiendo de que sin fe, sin entusiasmo, sin vigor en el esp3ritu es imposible toda acci3n generosa y todo triunfo redentor, tenemos los almerienses un gran ejemplo de que á las veces los hombres desempeñan el papel de la bandera que arrastra tras de sí al justador en el combate. Pol3tico era D. Carlos Navarro y Rodrigo, y *sin embargo*, ah3 est3n sus hechos, ah3 est3n sus obras.

Cualquier desocupado que rebuscarse pacienzudo en los s3tanos donde se guardan las colecciones de los peri3dicos 3 en los estantes donde se conservan los tomos del *Diario de Sesiones*, encontraria, de seguro, promesas hechas por el ilustre orador en que juega el patriotismo oficios de resorte íntimo. ¿Pero acaso no contribuy3 con toda la influencia de sus grandes prestigios y con toda la actividad de las amorosas ansias á que la rada abierta sea puerto seguro, á que la locomotora cruce los campos y salve nuestro territorio, á que los artes 3 industrias tengan escuela apropiada, á que veredas inaccesibles se convirtieran en carreteras f3ciles, á que la cener3ntola empezara á despojarse de sus negras tocas de triste viuda para vestir las galas de alegre desposada? ¿Y es que la historia de Navarro y Rodrigo no puede repetirse en Gasset y Chinchilla?

Nosotros creemos que sí, y lo creemos con sincera convicci3n, con la noble lealtad que inspira siempre nuestras palabras y regula todos nuestros actos.

¿Acaso fu3 ayer cuando el Sr. Gasset escribiera la primera p3gina de su vida? ¿Acaso, no obstante la juventud de ese hombre p3blico, su historia no constituye

libro voluminoso? Y quien imparcial y serenamente recuerde los actos realizados por 3l, los sucesos en que intervino, la voluntad que presidiera sus campañias de propagandista en la prensa y en la tribuna y sus disposiciones de gobernante, por fuerza ha de reconocer que es un prestigio aún no manchado, sin pereza espiritual, decidido para abordar lo inexplorado y para caminar hacia lo inaccesible.

Gasset tiene fe en sí mismo, y por eso nos busca. ¿Por qu3 no hemos de tenerla nosotros en nosotros para ir á su encuentro? ¿Pues hubo jam3s pueblo sin fe en sus destinos que fuera creador, que fuera grande, que fuera fuerte?

¡Pesimismo! Bien sabemos que los ej3rcitos indisciplinados, como los que se forman en esta tierra almeriense, acostumbran al d3a siguiente de un descalabro abandonar al caudillo que otras veces les condujese á la victoria; pero sabemos tambi3n que las huestes aguerridas, como las que se nutren de otros pueblos, suelen ver en el jefe de la derrota al h3roe de la revancha.

L3zaro hab3a muerto. Jes3s dijo al cad3ver: «Levantate y anda;» Y L3zaro se levant3.

Los hombres no pueden resucitar seres ni sustancias. Si pudieran, por la virtud de la palabra y de la historia de Gasset, Almer3a estaria andando.

LEGISLACI3N MINERA

Registros de demas3as

Tercera cuesti3n legal

¿Es requisito legalmente indispensable que *todas* las minas que producen una demas3a sean concesiones firmes para poder solicitar aqu3lla, 3 lo exige solo la Ley para otorgarla 3 concederla?

No *todas*, basta que haya dos concesiones firmes, entre las cuales exista terreno con las condiciones legales, para solicitarla; mas si la demas3a la cierran 3 limitan otras minas adem3s, no se necesita que todas sean tambi3n concesiones firmes para poder solicitar, mas sí para otorgarla.

Examinada la Ley, en su letra, no podemos encontrar en ella una contestaci3n lo clara y precisa que exige la pregunta con referencia á esos dos momentos que distinguimos, el de la solicitud y el del otorgamiento, y respecto á *todas* las minas que la circundan 3 rodean, y por tanto al caso, cuando decimos *todas*, de que sean m3s de dos, pues siendo 3ste el m3nimum de minas que pueden producir

una demasía, no puede existir ésta sin que por lo menos haya dos concesiones firmes. Esto sí que es indudable. Otorgada una mina y después otra inmediata, entre las cuales queda un espacio de terreno en ciertas condiciones legales, producida queda la demasía. Como entonces hay dos concesiones, (ó más si las hay), ha nacido aquélla, y por tanto simultáneamente el derecho ó facultad de solicitarla. Hasta aquí no hay dificultad, porque no existiendo lo principal, ó sean por lo menos dos concesiones, no puede existir lo accesorio, que es la demasía. Mas la cuestión está en lo siguiente: con referencia al momento de la solicitud, ¿se puede exigir igual requisito para *todas* las minas que después, siendo limitrofes á aquellas dos primeras concesiones originarias de la demasía, han ido aumentando el espacio de terreno que la formaba hasta cerrarlo, antes de su demarcación y, por tanto, de su otorgamiento, constituyendo demasía única é indivisible?

Esta es la verdadera cuestión, que queda planteada de modo claro y diáfano, sin dudas, sin ambigüedad de ningún orden.

En estos distingos no se detuvo la Ley, ni el Decreto-Bases, mas sí el Reglamento vigente, como después veremos.

Busquemos la contestación en el espíritu de aquellas leyes, y en los principios elementales del derecho.

Para nada nos importa distinguir que el solicitante de la demasía sea el dueño de una de las dos concesiones limitrofes á la demasía, ó lo sea un tercero, en su caso. El hecho es que existen dos concesiones firmes que dan origen á una demasía, y que después de solicitada, otras concesiones aumentan y cierran su espacio antes de demarcarse y, por tanto, de ser otorgada.

Este hecho produce la causa del derecho. Es momento generador del derecho, como efecto, aquel en que se produce la causa, esto es, aquel en que nacen las dos concesiones que producen la demasía, cuya solicitud convierte la facultad, el derecho potencial, en derecho sin acto, en efectividad real é indubitada. ¿Es esto cierto? ¿Puede esto negarse, como principio dogmático, dentro del derecho científico? Evidentemente que no.

Pues bien, dentro ya del terreno del derecho positivo, el sujeto, haciendo uso de su derecho, y en las condiciones legales requeridas, solicita la demasía, creándose una perfecta relación jurídica, por existir los tres elementos generadores del derecho: el sujeto, solicitante; el objeto, la demasía, y la causa eficiente, el hecho, el acto jurídico de solicitarla.

Sobre la demasía, que es el objeto, influye jurídicamente el acto, y actúa el sujeto por virtualidad de la Ley, mejor dicho, por mandato imperativo, puesto que dispone que á dicho sujeto si es el primer solicitante, se le otorgue.

Ahora bien: dicha demasía, objeto de tal relación jurídica, se ve influida, no por que varíe su naturaleza jurídica, no por ningún acto jurídico (que en todo caso habría de ser del sujeto activo, como en buenos principios se tiene reconocido al declarar que en ella no influye ni aun antes de ser otorgada, el hecho ajeno de la renuncia de una mina limitrofe por su dueño, que como acto ajeno,

no puede influir la existencia de la demasía jurídicamente) ni tampoco por un error de hecho que la desvirtúe en su existencia, sino que se ve influida por el aumento de su extensión, en virtud á cualquier otra concesión que se hace firme posteriormente á la solicitud, pero con anterioridad al otorgamiento y aun á la demarcación de la demasía.

Adviértase que la relación jurídica está existente en su período de desenvolvimiento y sin haber producido aún estado definitivo de derecho.

Con tal aumento de extensión, queda formada y cerrada la demasía del modo dicho, que es una é indivisible, según la declara la Ley con las mismas expresadas palabras.

¿Qué medio hay, legalmente, para romper aquella unidad proclamada por la Ley? ¿Cuál es el medio legal para dividir lo que la Ley declara indivisible? ¿En qué razones de moral y en qué preceptos legales nos apoyaremos para negar su concesión, en toda la extensión del terreno que la constituye?

Seguramente en ningunas.

La Ley no prohíbe en tal caso, su concesión, de ningún modo; lo que no podía hacer eran tantos distingos, como circunstancias de carácter accidental pueden ocurrir en la práctica, relacionándolas con otros tantos preceptos casuísticos.

Por ello, la Ley, sin esos distingos, allí donde existe un espacio de terreno constituyendo una demasía, la declara única é indivisible; esto es, que no puede haber dos en donde hay una sola; que no puede dividirse, y como consecuencia lógica é irrefutable de este principio legal, como única y como indivisible, debe otorgarse, á no ser que como tal objeto perdiera su naturaleza, de derecho, esto es por error en su existencia, ó de hecho, como cuando tuviese un centímetro de extensión por ejemplo, y no pudiese por tanto responder á los fines propios de su creación legal en alguna parte de su extensión.

EN CUANTO AL MOMENTO DE LA SOLICITUD.— Tenemos pues en cuanto á la solicitud; sujeto del derecho, objeto, ó faja de terreno entre dos concesiones firmes, y acto de la solicitud.

Con posterioridad á la solicitud (no al otorgamiento, pues en este caso está fuera de duda que nada tendríamos que comentar) aumenta la faja de terreno, sin perder la condición legal de demasía, y aumenta, por virtud de una ó más concesiones, antes, se entiende, de su demarcación. Todo ello constituye una sola y única demasía, y al ir á demarcarse debe hacerse de todo el terreno que forme la demasía, cerrada ya en todas sus líneas por concesiones firmes, y no puede, ni debe aducirse en contra el hecho de que algunas de expresadas concesiones no fuesen aún firmes el día de su solicitud, porque la demasía, aparte de su carácter de única é indivisible, nace al existir dos concesiones firmes que originan un espacio no divisible por pertenencias, no se perfecciona dentro del derecho, no adquiere vida legal, no es una existencia jurídica, hasta que se demarca, mejor hasta que se otorga; y si el día de su demarcación, la unidad legal demasía, es la formada por una faja de terreno legalmente condicionada y limitada por varias concesiones ya firmes, si aquella existencia jurídica la forma el todo y no la parte de tal faja de terreno es

natural, legal y lógico, que el todo, lo que forma la unidad demasia, la existencia legal completa, porque no hay dos donde sólo hay una, el todo, repetimos, que constituye un sólo término objetivo con carácter de una sólo existencia legal, es lo que debe demarcarse, es lo que debe otorgarse, porque expresado término objetivo, antes de perfeccionarse y causar estado de derecho entre el solicitante y el Estado, no ha variado en su esencia legal, sino que ha aumentado en su extensión, mejor dicho en cantidad, por virtud de una especie de accesión continua legal, anterior el momento de su perfección, y de la concesión ú otorgamiento, que pudiera dejar sentado un estado de derecho definitivo, ante el cual, ya no hubiera sido posible expresado aumento.

Mas si el aumento, á mayor abundamiento, no rebasa siquiera los límites de las líneas de la concesión para que se pide la demasia ¿con qué argumentos de lógica se puede negar la voluntad del solicitante, de obtener como demasia el terreno todo que linda con su concesión minera, ni cómo exigir que por cada mera concesión limitrofe ó cada nuevo aumento ó accesión, digámoslo así, crea el petionario, que debe incoar un nuevo expediente, pedir una nueva demasia para la misma mina, no estando aun otorgada, ni siquiera demarcada la demasia origen de aquel aumento ó accesión legal, que es accesorio indispensable, legalmente, con respecto á la demasia, *cuando todavía no está otorgada?*

Y aún mucho menos, si en la solicitud de demasia, además de pedir el terreno existente entre aquellas dos concesiones, se añadió, *y que exista entre las demás minas limítrofes, sin solución de continuidad y no susceptible de división por pertenencias.*

No queremos comentar, por referirse á un caso concreto, análogo al que examinamos, la siguiente circunstancia, cual es; que la última concesión de aquellas otras que aumentaron el espacio demasia antes de demarcarse ésta, había sido anunciada á demarcación dos años antes de la solicitud de tal demasia, y era natural con arreglo á la Ley, suponer que habiendo transcurrido dos años fuese ya concesión definitiva. No se efectuó expresada demarcación anunciada en el *Boletín Oficial*, y este hecho negativo que nadie pudo adivinar, puesto que hasta ahora nada se notifica sobre existencias de demasias, antes de solicitarse, produjo el hecho inesperado y nunca presumible, que dos años después, al solicitarse la demasia, no fuese aún firme aquella concesión anunciada dos años antes á demarcación. Apuntamos esto, sólo á título de elemento de juicio en el asunto, dentro del campo de la moral.

EN CUANTO AL MOMENTO DEL OTORGAMIENTO. — Con referencia al otorgamiento de la demasia, entonces sí que necesitan ser concesiones firmes las *demás* minas, sea cualquiera su número, *todas*, para que aquella pueda otorgarse, porque aunque la demasia exista de hecho en cuanto se produzca la faja de terreno entre dos concesiones, no lo es realmente de derecho hasta que son concesiones las minas que la circundan, y hasta entonces no puede realmente otorgarse, aunque sí solicitarse, siempre que ya se haya originado entre dos concesiones; y decimos que no puede otorgarse hasta

que sean todas concesiones, porque constituyendo éstas lo principal, y aquéllas lo accesorio, hasta entonces no puede decirse que el estado de derecho por ellas producido, es firme y definitivo, y por tanto, hasta que tenga vida legal, existencia jurídica perfecta lo principal, no puede ser otorgada, no puede tener existencia real dentro del terreno del derecho, como creación legal, con vida propia é independiente lo accesorio, como término objetivo de relación jurídica perfecta y consumada.

Véase, pues, como dentro de los principios dogmáticos del derecho dentro del terreno científico, y á falta de preceptos del derecho positivo que sean claros en su letra, no se necesita, legalmente, que *todas* las concesiones que circundan una demasia sean firmes el día de su solicitud, mas sí el de su demarcación y otorgamiento.

Y ésta es la doctrina jurídica sostenida por los redactores del nuevo Reglamento de minas al interpretar en él los principios en que está inspirada la Ley, y buena prueba de ello es el artículo 67 de dicho Reglamento, en cuya redacción están distinguidos perfectamente los dos momentos, el de la solicitud de la demasia y el de su otorgamiento, que son los dos puntos por nosotros aquí establecidos, como base de esta nuestra modesta labor.

Dice así expresado artículo 67: «Las solicitudes para obtener demasias no se tramitarán hasta tanto que sean firmes las providencias que otorguen las concesiones que las originan y las que se presenten antes quedarán en suspenso para tramitarlas por riguroso orden de antigüedad, atendiendo á la preferencia establecida en el artículo anterior, cuando llegue el momento de ser firmes dichas providencias». La redacción es clarísima: «las que se presenten antes quedarán en suspenso para tramitarlas...» dice el artículo; y nosotros preguntamos: ¿antes de qué? Antes de que sean firmes las concesiones que originan la demasia. Está clarísimo, y con ello el Reglamento va aún mucho más allá, con acertado criterio desde luego, de la teoría por nosotros sustentada, pues ni aun exige que haya por lo menos dos concesiones que den lugar al derecho matriz, digámoslo así, sobre la totalidad de la demasia que produzcan, á *posteriori* y *antes de su otorgamiento*, las demás concesiones limitrofes que sean firmes el día de su demarcación. Y añade el artículo: *cuando llegue el momento de ser firmes dichas providencias*, ¿por qué?; también está claro, porque en efecto, hasta que sean firmes las providencias otorgando las concesiones, no puede otorgarse la demasia, pues no puede crearse estado de derecho definitivo sobre lo accesorio, cuando no está resuelto ni es definitivo el estado de derecho de lo principal. Esta es también nuestra doctrina; exactamente la que aquí exponemos.

Y si así terminantemente lo declara el Reglamento, es porque, en efecto, no lo niega la Ley, no va contra la Ley sino con la Ley, ya que no en su letra en su espíritu, pues las declaraciones del Reglamento tienen que ser y lo son en este caso, conformes, armónicas con la Ley, aclaratorias y complementarias de ésta; y tal armonía, tal aclaración existente en el Reglamento, no es otra cosa que la consagración de la existencia de dichos principios en el espíritu de la Ley, principios jurídicos, que en tal caso, tienen y han tenido vida y existencia

legal, desde el día en que nació la Ley, por virtualidad de ésta, la cual se produce desde su nacimiento y desde él surte todos sus efectos, no desde el nacimiento del Reglamento que aclara sus preceptos.

Ello es evidente; negarlo á tanto equivaldría como á negar los más elementales principios científicos del Derecho, sancionados en todas las Legislaciones.

Sería lo mismo que contestar negando en el ejemplo siguiente:

Supongamos que nuestro Código civil, no se expresara de modo claro en cuanto al derecho de sucesión de los hijos naturales; falta de claridad que diese lugar en el año 1905, á una disposición aclaratoria, como es un Reglamento ó una sentencia del Supremo, que pusiera de manifiesto el espíritu del Código y aclarara la situación legal de los hijos naturales. ¿Podríamos en este caso negar que los efectos virtuales del Código, deberían considerarse producidos desde el día de su promulgación y no desde la fecha de aquella sentencia? Desde luego que no, porque ni los Reglamentos, ni las sentencias, ni ninguna de las disposiciones que puedan dictarse por el Poder ejecutivo, declaran derechos nuevos, no existentes en la Ley, sino que aclaran, reconocen los existentes, los consignados, los virtualmente producidos por las Leyes, estén en su letra ó en su espíritu.

Para nada necesitamos hablar aquí del efecto retroactivo de las Leyes, puesto que el principio general, sancionado, de que las Leyes no tienen efecto retroactivo, no es otra cosa que una limitación impuesta sólo á las Leyes nuevas, en cuanto á sus efectos con relación á estados de derecho nacidos al amparo de Leyes anteriores, principio de retroactividad, que aquí, en el caso de que tratamos, no es aplicable, porque no se trata de Ley nueva, sino de Reglamento, que es la Ley misma para que se dicta, respecto de la cual aclara y consagra efectos virtuales originados en la misma Ley desde su promulgación.

No es, pues, requisito legalmente indispensable, y así nos lo deja dicho el Reglamento, que todas las concesiones que rodean una demasia sean firmes para poder solicitarla, más sí para otorgarla.

AGRICULTURA É INDUSTRIA

LAS FRUTAS VERDES

En Almería, sólo nos acordamos de Santa Bárbara cuando truena.

Los uveros del país deberían imitar á los naranjeros de Levante, los que se han dirigido al ministro de Fomento solicitando:

1.º Que en el art. 173 del proyecto de ley sobre nuevo régimen de la administración local, se exprese claramente la prohibición de imponer arbitrios por consumos ó de cualquiera otra condición á las frutas frescas, de acuerdo con el espíritu que preside dicho proyecto.

2.º Que los expendedores de materiales ó efectos para envase de cajas de frutas, satisfagan una sola matrícula, con arreglo á la base de la población donde tengan instalado el almacén ó depósito para la venta.

3.º Que las serrerías mecánicas dedicadas al corte de maderas para envases de frutas, paguen la correspondiente matrícula industrial por este único concepto, y en manera alguna por la expendición de dicha madera aserrada y de sus desperdicios.

4.º Que los confeccionadores de cajas de frutas, conceptuados como especuladores en frutas del país, contribuyan por subsidio industrial mediante una patente cuyo importe no exceda de 200 pesetas por cuota directa al Tesoro y se les consienta ejercer su industria en cualquier punto de la región levantina.

**

LA PRODUCCION DE LA SEDA

En nuestro número anterior aconsejábamos á los labradores la plantación de moreras para cultivar la seda, tema que hemos de seguir defendiendo en cuantas ocasiones se nos presenten, por creerlo de gran importancia para la decaída agricultura del país.

En España, la producción del capullo en 1906, resulta notablemente inferior á la del año presente; esto es, 830.000 kilogramos en lugar de 1.050.000. Estas dos cifras se reparten del siguiente modo:

	1906	1905
	Kilogs.	Kilogs.
Murcia y Orihuela.	520.000	625.000
Valencia y Aragón	285.000	390.000
Almería y Granada	15.000	20.000
Sierra Segura	8.000	12.000
Extremadura.	2.000	3.000
	830.000	1.050.000

Triste es que dos provincias como las de Almería y Granada, donde tanta importancia tuviera la producción de la seda en pasadas épocas, figuren en esa estadística con guarismo tan mezquino.

Convénzanse nuestros agricultores: con escaso gasto, pueden obtener un gran beneficio.

**

RIQUEZA PERDIDA

El redactor de *Heraldo de Madrid*, Sr. Castillejo, que acompañó al Sr. Gasset en su reciente visita á Almería, traduce en un brillante artículo las impresiones que recogiera.

Tributa elogios calurosos, de verdadero enamorado, al cielo y al suelo almerienses, al clima y al mar nuestros, y dice:

«Almería agrícola gime angustiada en algunas comarcas bajo la aparente pobreza de sus ríos, sobre todo en las cuencas del Adra, del Andarax y del Almanzora. Digo aparente, porque en aquella provincia se dá un fenómeno curiosísimo con algunos de sus ríos, y es el de que arrastrando, como arrastran real y efectivamente un gran caudal de agua, ésta corre á muchos metros por debajo de sus álveos, y así, escondida en las entrañas de la tierra, desemboca en el

mar, dejando aparentemente secos sus cauces, para desesperación de los labradores, que habían con ella de sus fincas verdaderos jardines.

Suspiran aquellos terratenientes, que algunas veces tienen que comprar el agua para el riego á 25 ó 30 duros por hora, porque una mano generosa descubra los ríos y permita aprovecharse de sus aguas, y bien merecido lo tienen, porque el almeriense es pueblo que alienta grandes afanes de vida y progreso.»

PLOMO EN INGLATERRA

Durante el mes de Diciembre y año 1907, se han importado en Inglaterra, según Boletín de don Julius Matton, de Londres, las cantidades siguientes:

	Diciembre 1907	AÑO 1907
De Alemania... Toneladas	523	4.804
» España..... »	10.121	104.021
» Holanda..... »	2	1.337
» Bélgica..... »	61	2.358
» Francia..... »	5	416
» Turquía..... »	»	7
» Channel Islands »	»	8
» América (U. S.). »	2.680	27.314
» Canadá..... »	»	4
» Perú..... »	»	21
» Chile..... »	16	86
» West Indias.... »	5	11
» Australia..... »	4.534	50.150
» East Indias.... »	»	483
» Africa del Sud. »	»	232
» Méjico..... »	565	13.443
Total toneladas.....	18.512	204.695

En el mismo mes de 1905 se importaron 21.394 toneladas, contra 17.826 en el de 1906 y 18.512 en 1907.

En todo el año pasado se importaron 204.695 toneladas de plomo en la Gran Bretaña, contra 208.253 en 1906 y 229.641 en 1905.

Se observa una baja en el año último de 3.558 toneladas de plomo con relación á lo importado en 1906 y de 24.946 con la de 1905.

JURISPRUDENCIA

La prioridad en los registros mineros

En pleito promovido contra la Real orden de 11 de Abril de 1906, sobre sorteo para la admisión de solicitudes de registros mineros, establecido por el gobernador civil de la provincia de Murcia, la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Supremo ha dictado sentencia desestimando la demanda.

Sus resultandos son los siguientes:

1.º Que en el Boletín Oficial de la provincia

de Murcia, de 29 de Septiembre de 1905, la Jefatura de Minas insertó un decreto del gobernador civil y que entre otros extremos comprende el siguiente:

Igualmente se hace saber que dando derecho preferente á la prioridad en la presentación de la solicitud de registro minero, según lo establecido en el artículo 16 de las bases generales para la nueva legislación de minas de 29 de Diciembre de 1868, el gobernador civil se ha servido disponer que si al abrirse la oficina para recibir las solicitudes se presentaran varias de éstas á la vez por uno ó varios interesados que estuviesen esperando aquel momento para hacerlo, se procederá á un sorteo de todas ellas y se anotarán en el libro correspondiente por el mismo orden que la suerte decida: los peticionarios que lleguen después de las 9, tomarán vez para cuando se terminen las operaciones antedichas, según el mismo orden en que fuesen llegando.

2.º Que según consta en copia de acta notarial unida al expediente y cuya autenticidad nadie ha impugnado, el día 30 de Septiembre de 1905, acabadas de dar las 9 en el reloj de la Catedral de Murcia, se presentó D. Jenaro Linares Aliaga en las oficinas del Gobierno civil de dicha ciudad acompañado del notario D. José Sánchez Lafuente y dirigiéndose á D. Mariano Moreno, encargado del negociado de Fomento, le manifestó que era el primero en presentar registros mineros y le entregó cinco solicitudes ó registros de minas, rogándole se las admitiera; contestándole el expresado funcionario que hallándose á aquellas mismas horas dentro del local del Gobierno civil otros interesados que deseaban presentar registros mineros, para admitir los que D. Jenaro Linares presentaba tenía este interesado que someterse al sorteo ordenado por el gobernador, replicando Linares que habiendo él cumplido la formalidad legal de entregar en la mesa del negociado de Fomento primero que nadie las cinco dichas solicitudes y no estando dispuesto á aceptar el sorteo, suplicaba se le admitiesen, más no accediendo á ello el citado funcionario, protestó D. Jenaro Linares, reservándose los derechos que pudieran corresponderle.

3.º Que contra el expresado acuerdo del gobernador de Murcia, interpuso recurso de alzada D. Jenaro Linares ante el ministro de Fomento suplicando que fuese aquél revocado y que se declare que las cinco solicitudes que él presentó tienen prioridad sobre todas las demás presentadas en dicho día.

4.º Que el Ministro de Fomento para resolver dicha alzada dictó la R. O. de 11 de Abril de 1906, por la que de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, se ordenaba:

1.º Anular el sorteo verificado en el gobierno civil de Murcia el día 30 de Septiembre de 1905 y la aceptación hecha el mismo día de las cinco solicitudes de D. Jenaro Linares.

2.º Disponer que el gobernador de Murcia señale día para la presentación de las solicitudes que fueron sorteadas el citado día 30 de Septiembre y de las cinco de Linares Aliaga, adoptando cuantos medios le sugiera su reconocido celo para determinar el orden en que vayan llegando los diversos registradores y una vez hecho esto pondrá en cada

una de las solicitudes una diligencia en la que, al anular el número que se le había designado, se determine cuál es el que ahora le corresponde, debiendo ocupar estos registros los primeros números de los que hayan sido presentados el día 30 de Septiembre de 1905.

5.º Que se funda esta R. O. en que el sorteo no está autorizado por disposición alguna y es contrario al principio consignado en la legislación de minas de ser la base del derecho á la propiedad minera, la prioridad, y en que no pueden prevalecer registros afectados de un vicio de nulidad.

6.º Que en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha 30 Abril 1906, aparece consignado que don Anselmo Bañón, registrador de la mina «Lucifer», interpuso así mismo recurso de alzada contra el citado acuerdo del gobernador, fecha 28 de Septiembre de 1905; que á su alzada acompañó acta notarial en la que se consignaba que él fué el primero en hallarse en el gobierno civil el día 30 de Septiembre para presentar registros, y que dicho recurso de alzada fué resuelto por otra R. O. dictada por el ministerio del ramo en 11 de Abril de 1906, que dispuso:

Anular el sorteo, como igualmente las 35 solicitudes sorteadas y por consiguiente la del registro «Lucifer», de D. Anselmo Bañón.

Anular también cuantas solicitudes se hubiesen presentado posteriormente referentes á los terrenos declarados francos y registrables, cuya publicación se hizo en el *Boletín Oficial* de 21 de Septiembre.

Disponer que ya en número del *Boletín Oficial*, ya en varios, el gobernador vuelva á publicar la declaración de francos y registrables los terrenos en cuestión, á fin de que transcurrido el plazo que señala el artículo 149 del Reglamento, puedan ser solicitados de nuevo por los interesados que quieran ejercitar sus derechos.

7.º Que contra la primera de las Reales órdenes indicadas, interpuso recurso contencioso el procurador D. Luis Montiel, en representación de D. Jenaro Linares, formalizando la demanda con la súplica de que se declare que las cinco solicitudes de registros mineros presentadas á las nueve de la mañana del día 30 de Septiembre de 1905 por el demandante, tienen la prioridad sobre todas las demás presentadas en dicho día y por tanto debe concedérsele la propiedad de las minas solicitadas sin estar obligado á presentarlas de nuevo como ordena la R. O. recurrida, imponiendo las costas á la Administración, solicitando también el recibimiento á prueba del pleito.

8.º Que emplazado el fiscal para que contestase á la demanda, lo hizo con la pretensión de que se absuelva de la misma á la Administración y se confirme la R. O. recurrida, oponiéndose al recibimiento á prueba.

9.º Que por auto de 8 de Noviembre de 1907, se denegó el recibimiento á prueba del pleito.

Considerando que la demanda de Linares Aliaga contra la R. O. dictada á su instancia el 11 de Abril de 1906, con la pretensión concreta de que las cinco solicitudes de registros mineros presentadas por él á las nueve de la mañana del 30 de Septiembre, tengan la prioridad y debe serle concedida la propiedad de las minas que solicitó, sin obligación de presentar escritos de nuevo, produce

inevitablemente el doble efecto jurídico de abonar con su consentimiento el número 1.º de dicha R. O. que anuló el sorteo y anotaciones que se verificaron en aquel día y de limitar el alcance de sus pretensiones á la revisión del número 2.º de la misma resolución que sometió á nueva presentación las mismas cinco solicitudes citadas con las que habían sido sorteadas el citado 30 de Septiembre y dió á unas y otras cierto obligado puesto de preferencia.

Considerando que para declarar la prioridad en favor de las peticiones del recurrente y concederle á éste título de propiedad que solicitó por solo lo actuado y sin otras formalidades ni diligencias nuevas, fuera indispensable que el hecho que invoca constara en el repetido expediente administrativo y por los necesarios medios reglamentarios; que de contrario, la jefatura de Minas de Murcia informó que las cinco solicitudes de Linares fueron presentadas después de haberlo sido las 35 sometidas al sorteo; que mientras que el recurrente pretende abonar el derecho de que se cree asistido con el acta notarial que presentó, Bañón, uno más de los recurrentes, trajo al expediente otra acta notarial propia, pretendiendo acreditar su prioridad y negando implícitamente la que ahora se discute.

Considerando que no procede en buenos principios de derecho reconocer eficacia legal á ninguno de los efectos producidos por un acto declarado nulo por la Administración, cuando esta declaración es consentida por los interesados; que la R. O. recurrida no solo anuló por sí el número 1 del sorteo verificado, sino las anotaciones de registro hechas en el mismo día y por consiguiente las de las cinco solicitudes del recurrente; que respetando esta buena doctrina y con mejor entendida lógica en el mismo día la Administración, por órgano del mismo ministerio á instancia del recurrente Bañón, anuló el sorteo á que este pleito se refiere y todas las solicitudes de registro presentadas en aquel día.

Se falla, que se desestime la demanda y se vuelva á anunciar franco y registrable el terreno de las minas solicitadas el expresado día y que esta sentencia se publique en la *Colección legislativa*.

INFORMACIÓN GENERAL

CARRETERAS

La *Gaceta* del 22 de Febrero último inserta el plan de obras públicas que han de acometerse el presente año, figurando en él un trozo de la carretera de Almería á la Cuesta de los Castaños y otro de la de Garrucha á los Gallardos.

RADIOTELEGRÁFICAS

Al *español* que nos pregunta en carta muy bien pensada si funcionan ya las estaciones radiotelegráficas entre Almería y Melilla, tenemos que contestarle que todavía no...

Añadiremos que ahora, como há dos meses, se dice que va á venir el ingeniero montador con los

aparatos, y que esos aparatos son los mejores inventados hasta el presente...

El tal *español* hace mal preocupándose de asunto tan balaí. ¿Pasa algo en Marruecos que declare conveniente siquiera el funcionamiento de esas estaciones?

NO VIENE

El ministro de Fomento ha desistido de realizar por ahora el viaje proyectado á esta capital para recibir las obras del dique de Poniente del puerto.

FERROCARRIL

El de La Unión á Balsicas, destinado al transporte de minerales, empezará á construirse muy en breve, apenas queden vencidas ciertas dificultades administrativas.

NUEVO ENLACE

La Dirección general de Obras públicas ha aprobado el proyecto de nuevo enlace del ferrocarril de La Calahorra á Alquife con el de Linares á Almería, formulado por la Compañía del Sur de España.

OTRO TINGLADO

Ha sido aprobada la adjudicación del tinglado grande del Andén de Costa á la Sociedad española de construcciones metálicas de Linares, la que se propone dejarlo instalado para la próxima faena uvera.

TRACCIÓN ELÉCTRICA

El sábado último se desembarcó en este puerto otra partida de material para la tracción eléctrica de los trenes de mineral entre las estaciones de Santa Fé y Gérgal, línea de Linares á Almería.

Algunas de las piezas desembarcadas pesan quince toneladas.

NECROLOGIA

Ha fallecido en Madrid el ilustrado ingeniero de minas D. Juan Sánchez Massia, jefe que fué de esta provincia ha pocos años.

Nos asociamos al dolor de la familia.

DEPÓSITOS

En Bilbao se agita la idea de instalar depósitos comerciales, complemento indispensable para el buen tráfico del puerto.

Ya en Santander una compañía particular ha tomado á su cargo la instalación de esos depósitos, que quisieramos ver establecidos en Almería.

LO DESEAMOS

El ex-ministro de Fomento D. Rafael Gasset, ha ofrecido volver á Almería el mes de Agosto próximo, para seguir estudiando sus necesidades y patentizar más y más el verdadero interés que le inspira su progreso.

«No sabía, ni sospechaba siquiera, que Almería fuera tanto como es. Procuraré con todas mis fuerzas que sea todo lo que merece ser».

Así ha dicho en Madrid el ilustre periodista á su regreso de nuestra ciudad.

Nuestro comercio exterior

Se ha publicado el cuaderno de la Dirección de Aduanas correspondiente á nuestro comercio exterior en el año 1907.

Los datos son provisionales y, además, contienen valoraciones distintas á las de 1906 y, por lo tanto, las comparaciones entre cantidades heterogéneas está sujeta á error.

Ascendió la importación á 932.549.000 pesetas, con baja de 81.654.000 en comparación con el año 1906, siendo las partidas que aparecen en disminución el trigo por valor de 90 millones de pesetas, los carbones por 8.447.000 y 93 millones á sustancias alimenticias.

El maíz y los garbanzos figuran con alza de 8 y 5 millones de pesetas respectivamente.

La exportación estuvo representada por pesetas 930.850.000 con aumento sobre el año anterior de 32.948.000 pesetas.

Las sustancias alimenticias figuran en alza por 23 millones, las naranjas por 12, las primeras materias por 7 y la plata por 8 y medio millones.

Figuran en baja los vinos por 10 millones, los artículos fabricados por 4 y medio, los aceites por 8 y los minerales de hierro por otros 8.

El saldo de la balanza comercial en contra nuestra fué de 1.699.000 y el movimiento general de 1.863.399.000 pesetas.

INTERESES PROVINCIALES

Llegamos á destiempo para detallar el mitin celebrado en esta ciudad el día 6 del corriente; pero la índole de esta Revista nos obliga á dar una impresión del solemnísimo acto, el que comienza á tener la gran transcendencia que anhela nuestro patriotismo.

Cuanto hay de culto en Almería y cuanto representa vida y fuerza social, congregóse la citada fecha en el espacioso teatro de Variedades para oír la palabra del exministro D. Rafael Gasset, para escuchar sus consejos, para seguir sus enseñanzas...

Estuvo elocuente, como siempre, el antiguo director de *El Imparcial*, y defendió su fecunda política, la política hidráulica, con el ardimiento que presta la convicción, demostrando que sólo en el fomento de la agricultura, en el desarrollo de las obras públicas y en el progreso de cuanto dice vida, se cimenta la grandeza nacional.

Y el público, el numeroso público que le oía, coreaba cada una de esas afirmaciones con estruendosas salvas de aplausos, como quien se identifica con la salvadora doctrina predicada.

El Sr. Gasset propuso en ese acto memorable que se designara una comisión de personas prestigiosas que fuera á Madrid, acompañada por él, á gestionar del Gobierno el nombramiento de los ingenieros necesarios para el estudio de las cuencas de los ríos Andarax, Almanzora y Adra, requisito indispensable para acometer las obras de regadío de que tan falto se encuentra nuestro país, «obras

á cuya rápida ejecución—dijo—he de contribuir resueltamente con vivo entusiasmo, lo mismo desde la oposición que desde el poder.»

La idea del exministro de Fomento fué recibida con unánime aplauso, quedando designada en el acto esa comisión que, á propuesta del Sr. Gasset, la formarían el alcalde, el presidente de la Diputación, los senadores y diputados de la provincia, representaciones de todos los Centros y un delegado de cada partido político.

Y, en efecto, el martes de la anterior semana salieron para la corte el alcalde, Sr. Pérez Ibáñez; el presidente de la Diputación, Sr. Ibarra; el exsenador D. Guillermo Verdejo, representando á los liberales; el exalcalde D. Francisco Bustos, á los conservadores; D. Juan Terriza, al Círculo Mercantil, y D. Francisco J. Cervantes, al Casino.

El mismo día de su llegada conferenciaron con el ministro de Fomento, presentándoles el señor Gasset y acompañándoles los diputados Sres. Silvela, Navarro Ramírez, Pignatelli, García Blanes y Belver Oña.

El Sr. Ganzález Besada ofreció que esta misma semana nombraría los ingenieros que han de estudiar las obras hidráulicas, ordenándoles salir inmediatamente; que duplicará lo consignado para la conservación de carreteras y que sacará á subasta algunos trozos de otras; que resolverá el expediente de la vía marítima, y que, respecto al establecimiento de un tren frutero por las líneas del Sur y Mediodía, otra de las demandas formuladas, adoptará el mismo acuerdo que recaiga en análoga petición hecha por los naranjeros de Castellón y Alicante.

Las comisionados regresaron el sábado á Almería. Se hacen lenguas del interés patentizado por D. Rafael Gasset y de la actitud del ministro de Fomento, asegurando que el primero les ha reiterado su invariable propósito de no abandonar jamás los intereses de esta provincia.

La primera batalla se ha ganado rápidamente y con gloria.

Sigamos con entusiasmo las órdenes del caudillo y la victoria será completa y decisiva.

COMPAÑÍAS Y SOCIEDADES

Sociedad minera San Luís

Don Luís Salazar Zubia y de Victoriano de Zabalinchaurrieta, han constituido en Bilbao una Sociedad anónima con 300.000 pesetas en 600 acciones de 500, para negocios mineros.

Compañía del Sur de España

En la reciente asamblea de la Compañía de los caminos de hierro del Sur de España, celebrada en París, se ha acordado elevar el capital de 13 á 19 millones de pesetas por la creación de 12.000 acciones privilegiadas acumulativas al 6 por 100, de 500 pesetas, que se ofrecerán á la par á los portadores de obligaciones de la Socie-

dad, á cambio de los cupones atrasados que se les deben desde el 1.º de Abril de 1902.

Sociedades fusionadas

Han dado fin los trabajos para la fusión de los intereses que poseen en la cuenca carbonífera de Puertollano sus dos más importantes entidades, á saber, la Societé Anonyme des Mines de Charbon de Puertollano, y los Sres. G. A. Figueroa, principales accionistas de la mina Perseverancia, dueños de la extensa concesión Levante y arrendatarios de La Mejor de Todas.

La unión está ya firmada y en breve se constituirá la nueva Sociedad.

INFORMACIÓN MINERA

Prórroga

Se le ha concedido á «The Soria Railway and mines Company Limited» un plazo de dos años para terminar la cuarta sección del ferrocarril desde las minas de hierro de Sierra Alhambilla al muelle de Almería.

En La Carolina

En este distrito plomífero, que es ya el primero de España, van á emprender nuevos trabajos los Sres. G. y A. Figueroa, poniendo en explotación nuevas minas.

La minería en Sevilla

Durante el año 1907 se embarcaron en Sevilla, en 291 buques, 609.586 toneladas de minerales, procedentes de distintas minas de aquella provincia.

Paralización

Nos dicen de Cartagena que se halla totalmente paralizado el tráfico de minerales de hierro, no habiendo indicios de próxima actividad.

Las minas de Guelaya

Con motivo de la ocupación de Mar Chica por nuestras tropas, el comandante general de Melilla dispuso se retirásen los obreros españoles invertidos en los trabajos de las minas de Beni-Bui-Frur; pero habiendo garantizado Muley Mohamed la vida de nuestros compatriotas, han vuelto á reanudarse las labores.

Nuevas explotaciones

Las importantes minas de sierra de Cartagena «Lucrecia» y «Virgen de la Caridad» han comenzado á explotarse, siendo general creencia que se trata de dos buenos negocios.

Junta general

El Sindicato del desagüe de Almagrera convoca á Junta general ordinaria á los concesionarios, presidentes, gerentes ó delegados especiales de las Sociedades cuyas minas radican en la referida Sierra, para el 15 de Marzo actual,

en Cuevas, á la una de la tarde, advirtiéndole que los poderes de los que hayan de asistir deberán ser presentados para su exámen en la Secretaría del Sindicato hasta las doce de la noche del citado día.

Contra un cable

El alcalde de Gérgal ha oficiado al Gobernador reiterándole las quejas del vecindario contra los peligros que representa el cable aéreo de la Sociedad minera «The Soria», que atraviesa varios caminos vecinales.

De Santander

Durante el mes de Enero último se exportaron al extranjero por el puerto de Santander, 52.022.602 kilogramos de mineral de hierro.

Bacares

Se dice que las minas «La Indispensable», «La Necesaria» y su demasia «El Aguilucho» y «Mi Nieta», del término de Bacares, de las cuales las dos primeras han sido arrendadas por escritura pública, otorgada en esta ciudad recientemente, han sido cedidas, no sabemos en qué condiciones, á la Compañía propietaria de la Mina «Menas».

Ignoramos lo que se proyecta en este coto minero, bien importante por cierto; pero procuraremos informarnos.

Desagüe de Almagrera

Durante el año anterior, el volumen de agua arrojado á la superficie por el establecimiento del Arteal, fué de 2.682.815'58 metros cúbicos. Con esa extracción se ha logrado desecar un macizo, cuya altura vertical mide en los pozos de desagüe 16,14 metros.

En 1.º de Enero de 1907 se encontraba el nivel del agua á 118,64 metros por bajo del nivel del mar, y en 31 de Diciembre á 134,78, resultando la indicada diferencia de 16,14 metros en favor de las minas.

Importación del plomo

El mes de Enero último se importaron en Inglaterra 19.034 toneladas de plomo, de las que corresponden á España 7.736.

Trahaio de exploración

El ingeniero del Banco Franco-Español, D. Pedro Mesa, que, según dijimos en el número anterior, se encontraba en Fiñana para establecer trabajos de exploración en minas de cobre de aquel término, ha cumplido su encargo, marchando á Madrid, de donde regresará en breve.

Locomóviles

En la estación Albox-Almanzora se han desembarcado dos locomóviles para el transporte de mineral de hierro de una mina del término de Cóbdar.

Buenas impresiones

El veterano periodista, Sr. Pérez Mencheta, ha realizado una expedición á Beni-Bui-Frur y Zeluán, para visitar aquellas minas.

Regresa encantado de la riqueza de las minas, asegurando que las constituyen «verdaderas montañas de hierro.»

SECCIÓN OFICIAL

LOS MONTES PÚBLICOS Y LAS EXPLOTACIONES MINERAS

La *Gaceta* del 26 de Febrero último, publica un Real decreto que juzgamos de gran interés para los lectores de nuestra Revista.

La parte dispositiva de la soberana disposición dice así:

Artículo 1.º El concesionario de substancias minerales de la segunda ó tercera sección, que para explotarlas necesite ocupar parte de la superficie de terrenos, y éste fuese de un monte declarado de utilidad pública, acompañará á la instancia Memoria y planos suscritos por un ingeniero de minas, en los cuales se justifiquen con la posible exactitud la necesidad de la ocupación y figura de la superficie del monte que se solicite, la procedencia de la declaración de utilidad pública y la aproximada disposición en que hayan de situarse las bocaminas, edificios, talleres, escombreras, caminos y demás servicios que demanden las necesidades de la explotación ó beneficio.

Art. 2.º La Jefatura de Minas, á la que corresponda la instrucción de expediente, remitirá á la de Montes la petición y documentos, á fin de que, previo acuerdo, se efectúe por ambas dependencias el reconocimiento del terreno é informen acerca de la importancia relativa de la mina y la del monte en sus diversos aspectos, económico, físico y social, extensión que sea preciso ocupar y las condiciones técnicas y económicas que en cada caso deban imponerse á la ocupación ó servidumbre, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Cuando el monte no sea propiedad del Estado, la Jefatura de montes consultará la voluntad del dueño, cuyo parecer, en unión de los demás documentos, los remitirá la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Art. 3.º La Dirección general, previos los informes y antecedentes que estime oportunos unir al expediente, é inspirándose en general en un criterio amplio y dúctil de conciliación de intereses, y restrictivo é inflexible cuando se trate de la defensa de las cuencas en que se han producido ó es de temer se produzcan inundaciones, lo someterá á la resolución del ministro.

Art. 4.º Del producto de las indemnizaciones que haya de satisfacer el ocupante por el valor del suelo y vuelo del terreno objeto de la ocupación y por los daños y perjuicios que cause en el resto del predio y en los fines sociales que satisfacen se empleará la parte que se estime necesaria en mejoras del mismo monte ú otro de la misma región y pertenencia, mediante el plan que se formule por el ingeniero jefe del distrito forestal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la ley de 24 de Mayo de 1863.

Art. 5.º Las autorizaciones de ocupación de terrenos serán temporales, si bien subsistirán mientras el concesionario cumpla las condiciones im-

puestas y se conserve vigente la concesión que las motiva.

Art. 6.º Quedarán derogadas todas las disposiciones de carácter no legislativo que se opongan á lo consignado en el presente Real decreto.

INFORMACIÓN AGRÍCOLA

Sindicato agrícola

El sindicato agrícola vizcaíno cuenta en la actualidad con 1.030 socios distribuidos en las principales poblaciones de aquella provincia.

Los resultados que su funcionamiento están produciendo no pueden ser más excelentes.

Los campos

Nos dicen de Sórbas que á impulsos de un tiempo inmejorable los campos se presentan hermosísimos y que si en la primavera llueve la cosecha será colmada.

Concurso de podadores

El Consejo provincial de Agricultura y ganadería de Sevilla está celebrando concurso de podadores en las poblaciones más importantes en el cultivo del olivo.

La filoxera

Oficialmente ha sido declarada filoxerada la provincia de Vizcaya.

La plaga puede decirse que inunda á todos los viñedos nacionales.

Cámara agrícola

Se habla de la reorganización de la Cámara agrícola de Almería, organismo que dejó de existir ha ya largo tiempo y que bien establecido podría prestar excelentes servicios á los labradores.

Tranvia eléctrico

Para la explotación de las grandes producciones agrícolas de Valladolid, Mota, Tordesillas y Toro, vá á construirse un tranvia eléctrico, presupuestado en diez millones de pesetas.

El capital ha sido cubierto por capitalistas castellanos.

Exposición

Los agrarios almerienses harían bien acudiendo á la Exposición Hispano-francesa que va á celebrarse en Zaragoza en el próximo mes de Mayo.

Productos tiene nuestro país que de seguro serían admirados en el gran certámen.

Tomates y habichuelas

Nos escriben de Almuñecar, que la cosecha de tomates, está casi perdida por exceso de las anteriores lluvias, no siendo así la de habichuelas, que ha sido abundante, si bien no alcanzan sus precios á los años anteriores. La arboleda y campo están inmejorables.

La aceituna

Nos dicen de Fondón que en toda aquella comarca ha sido muy abundante la cosecha de

aceituna; pero el fruto de poco rendimiento.

El término medio de aceite, que en los pasados años fué de 24 libras por fanega, el actual es de 19.

Además escasean tanto los brazos para la recolección que ha sido preciso aumentar considerablemente el precio de los jornales.

Compañía del Sur de España

Hé aquí los productos de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España (Líneas de Linares y Granada).

	PESETAS
De 1.º al 10 de Febrero de 1908.....	148.233'89
De 1.º al 10 id. 1907.....	118.312
Aumento.....	29.931'89
De 1.º al 10 de Febrero de 1908....	550.725'54
De 1.º al 10 de Febrero de 1907....	489.770
Aumento.....	60.955'54
De 11 al 20 de Febrero de 1908....	150.661'18
De 11 al 20 id. 1907.....	112.294
Aumento.....	38.367'18
De 1.º al 20 de Febrero de 1908,...	701.386'72
De 1.º al 20 de Febrero de 1907....	602.064
Aumento.....	99.322'72
Acciones..... Francos.	151
Obligaciones 6 por 100 Granada. cupón 1.º Enero 1908.....	419
Idem 3 por 100 Linares Renta fija, Cupón 1.º Abril 1902.....	281
Idm 3 por 100 Linares, Renta variable.....	145

INFORMACIÓN MERCANTIL

Minerales y metales

Es lógico que la GACETA MINERA DE ALMERIA hubiera querido, al nacer há poco, llevar en los primeros bajidos gratas noticias á sus lectores sobre la situación del mercado. Pero tuvo que empezar comunicándoles impresiones tristes, y tiene que seguir, á la hora presente, diciéndoles que todo está igual, que la situación es la misma, que los precios continúan bajando, que la debilidad en la demanda apenas se robustece en algún renglón

Hierro.— Sigue paralizado el mercado. La calma es general, no solamente en España, sino en todos los países productores. Se cree por algunos que hasta la primavera no conseguiremos la necesaria vida.

Es cierto que en el mercado siderúrgico in-

glés reina alguna, aunque poca, animación; pero también es verdad que se halla compensada con el desfallecimiento que Alemania nos ofrece.

Plomo.—En Londres ha habido una semana, la tercera del pasado mes, de regular actividad; pero siendo mayor la oferta que la demanda, por la llegada de importantes cargamentos, volvió el mercado á encalmarse. Confían muchos, sin embargo, en un porvenir del plomo favorable y próximo.

Cobre.—Sigue bajando. Es este metal el que ofrece ahora mayores contrariedades. De una parte las expediciones de América que llegan á Europa y de otra la actitud de reserva del mercado inglés, hacen que los precios se debiliten de cotización en cotización.

Zinc.—En la última quincena ha recibido un fuerte impulso. Los precios han subido á £1.5 0. Nuestro colega madrileño la *Revista Minera*, lo atribuye á la ratificación de un convenio de todos los productores alemanes, convenio que durará tres años. Nosotros añadiremos que según la prensa extranjera, se trata de establecer un acuerdo internacional para que la producción no sea mayor que el consumo.

En Almería la calamina, pequeñas partidas por 56 kilos, el 30 por 100 á 2,25 pesetas. Unidad de más 0,30.

Últimos precios

Al cerrar este número son los siguientes:

Zinc.—£ 21.

Cobre.—£ 62.

Plomo.—66 reales qq.

Plata.—11 reales qq.

Otras noticias

En Bilbao los valores mineros, á excepción de muy pocos, se presentan en baja ó con marcada debilidad, debido á la situación del mercado de minerales, que á pesar de los anuncios de mejora no se vislumbra por parte alguna, disminuyendo los embarques constantemente, como lo prueba el hecho de que en Enero último se exportaron 221.048 toneladas de mineral, contra 371.326 toneladas en igual mes del año último, ó sea una diferencia en contra de este año de 150,278 toneladas.

En Londres, el pasado mes de Enero, fué el precio medio del plomo de L. E. 14-10-8 contra L. 19-16-8 y 16-17-6 en el de los años 1907 y 1906.

El precio de la onza de plata en barras en el mismo período fué de peniques 25 11 $\frac{1}{2}$, 31 3 $\frac{1}{4}$ y 30 1 $\frac{1}{8}$, respectivamente.

El de la onza de plata fina fué en el pasado Enero de peniques 27 3 $\frac{1}{4}$.

Mercado de Cartagena

En las cotizaciones de la pasada semana el quintal de plomo, en depósito de embarque, se pagó á 66 reales con 50 céntimos, y á 11 reales con 75 céntimos la onza de plata.

Estos precios, comparados con los de la semana anterior, acusan una baja de un real en el plomo. La plata continúa estacionada.

En la Junta últimamente celebrada por los fundidores se acordaron las siguientes cotizaciones para los minerales carbonatos de Linares:

El 50 0/0 de plomo á Rvn 21'00. Los tipos que excedan del 50 0/0 á 66'00. La plata excedente de la primera onza por qq. de plomo, á 11'00 onza.

Mercado de Sevilla

Hijos de Luca de Tena comunican á la GACETA MINERA DE ALMERIA los siguientes precios, sobre vagón en Sevilla:

Jabones de Lavar

Blanco Castilla pesetas 75 los 0/0 kilos.

» Pinta primera » 68 » » »

» » segunda » 63 » » »

Verde » primera » 56 » » »

de diez cajas en adelante 2 pesetas menos cada 100 kilos.

Aceites

de oliva calidad extra en bidones decorados marca «La Giralda»:

Caja con 4 latas de 10 kilos pesetas 56

» » 8 » » 5 » » 58

» » 16 » » 2 $\frac{1}{2}$ » » 60

» » 20 » » 2 » » 59,50

» » 40 » » 1 » » 63,50

Aceite superior corriente en caja de 4 latas de 10 kilos, á pesetas 45 la caja.

Superior corriente sin embase, 41 real la arroba.

El español, idioma internacional

Alegato irrefutable

Los rotativos españoles, tan atentos á todo lo menudo, apenas tienen espacio que consagrar á los asuntos que interesan verdaderamente á la patria.

Por eso no se han ocupado del alegato de la International Language Society, de Cincinnati, Ohio (Estados Unidos) á favor del establecimiento de la lengua española como idioma universal; y apartándose la GACETA MINERA DE ALMERIA del proceder de nuestros grandes diarios, vamos á dar aunque sea solo ligera idea de tan lógica defensa, de tan fundada demanda.

Apóyase la culta Sociedad citada en que es el español, por el número de naciones que lo hablan y la extensión que cubren, el más internacional de los idiomas. Además del país madre, España, lo hablan Méjico, Guatemala, Honduras, Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, República Argentina, Paraguay, Uruguay y Cuba, todas ellas naciones independientes. Y no son naciones insignificantes.

La República Argentina sola es más grande que toda Europa, aparte Rusia; es un país fértil que crece en población con admirable rapidez. Tiene magníficas ciudades, una de las cuales, Buenos Aires, es aproximadamente como seis veces Viena. Méjico es más grande que Austria-

Hungría, Alemania, Francia é Italia reunidas. Bolivia, Colombia, Perú y Venezuela son, cada una de ellas, dos veces más grande que cualquier país europeo, exceptuando Rusia. Chile es mayor que Austria-Hungría. El pequeño Ecuador es más grande que Bélgica, Países Bajos, Dinamarca, Grecia y Portugal reunidos. Estas naciones de idioma español, ocupan un territorio de un millón de millas cuadradas; más grande que toda Europa, incluyendo á Rusia.

Después de rechazar el inglés, fundándose en varias atendibles consideraciones; viene á decidir que el idioma internacional ha de ser uno de los derivados del latín. Entre éstos, el español es el que tiene todas sus simpatías. Tal preferencia es razonada del siguiente modo:

«Considerado en sí mismo, el español reúne excelentes condiciones para ser un idioma internacional. Basado sobre el latín, su conocimiento haría el del latín fácil, y los términos científicos serían fácilmente inteligibles. Además, es un idioma musical y nada difícil de aprender. Dícese, incluso, que es el idioma que más fácilmente se domina. Es rico y trabajado, con una histórica y espléndida ligadura y por todos conceptos sería muy útil á la ciencia, al comercio y á la vida social. Las rivalidades nacionales quedarían reducidas á su minimum, porque el número de naciones independientes que hablan ya este idioma es varias veces más grande que el de las que hablan cualquier otro.

A los efectos comerciales es el español especialmente importante para los Estados Unidos, por ser el idioma predominante en toda la parte Sur del continente americano. Las líneas naturales del comercio corren de Norte á Sur, conduciendo de tal modo al cambio de los productos de los climas fríos por los de los climas cálidos. Así, las leyes de la Naturaleza unen el Norte, el Centro y el Sur de América en relaciones comerciales. Nuestros fabricantes y comerciantes desean, ante todo, el comercio con Méjico y la América Central y del Sur, y el mejor camino para lograrlo es ir á ello directamente usando el español, y no usar el inglés é ir á Sud América, como hacemos ahora, por el camino de Europa. Nuestras Cámaras de Comercio y demás organizaciones del mismo género deben mirar con cuidado esta cuestión.

Si consideran que por la inadvertencia de antes no se ha seguido la política debida en este sentido, comprenderán la necesidad de una rápida rectificación. El Canal de Panamá hará crecer de modo extraordinario la importancia que para nosotros tiene el español.

En las escuelas de Alemania se ha operado un importante cambio. Hasta aquí, en las escuelas secundarias del imperio era obligatorio el estudio del francés y discrecional el del inglés. Ahora, el inglés es el obligatorio y el francés el discrecional. Esto quiere decir que mientras el francés viene siendo desde hace mucho el idioma de la diplomacia, el inglés es el del comercio y ha llegado á ser el más importante de los dos.

Pero las condiciones del continente americano son distintas, y el español es para nosotros de mucha más importancia que el francés ó el ale-

mán. Además, hay para nosotros razones sentimentales que nos sostienen en nuestro deseo. Acaso nunca habiéramos sido descubiertos si España no hubiese ayudado á Colón proporcionándole una flota con que cruzar el misterioso y desconocido Océano.

Nosotros hacemos un llamamiento al orgullo de España y de los países que hablan el español, á sus Gobiernos, Universidades y periódicos para buscar el momento oportuno de unirse en un movimiento común, á fin de hacer del español el idioma internacional del mundo.»

REGISTROS MINEROS

Provincia de Almería

Don Juan Martínez Castillo, de Almería, ha solicitado 18 pertenencias de mineral de hierro con el nombre «La Primera»; número 30.832 término de Olula de Castro.

Don Vicente Saez, de Almería, 60 ídem con el nombre «Tánger», número 30.829, paraje Peña y Cueva del Tesoro, término de Bacares y Bayarque.

Don Gabriel Salmerón de las Peñas, de ídem, 22 id. con el nombre «Verardimir», núm. 30.830, paraje Faldas y Barranco del Layón y Mesas del Doctor, términos de Bacares y Bayarque.

Don Salvador López, de Almería, 12 id. con el nombre «El segundo», número 30.833, paraje Cerro de la Canera, término de Gérgal.

Don Francisco Almansa, de Fíñana, 20 ídem con el nombre «Por si acaso», número 30.834, paraje «Los Peñoncillos», término de Laujar.

Don Leonardo López Miras, de Cuevas, 24 ídem con el nombre «La Esperanza», número 30.835, paraje La Rapita, término de Cuevas.

Don José Linares Gimenez, de Fondón, 15 ídem con el nombre «San Antonio», núm. 30.836, paraje Solana del Río, términos de Almócita y Beires.

D Isidro García Sastre, de Madrid, 15 ídem número 30.807, paraje Cañada y Rincón del Duque, término de Gérgal.

Demarcaciones

El personal facultativo de minas llevará á cabo en los días que se expresan, las siguientes operaciones de demarcación de registros:

Del 6 al 13 de Marzo.—Santa Matilde, Leocadia, La Confianza, Los distraídos y Matilde, de Lubrín.

Del 14 al 21.—Hidra, Amor de Artistas, Isabel, Permeana y La familia, de Lubrín.

Del 21 al 28.—Las Californias, demás al Niño Jesús, María del Rosario, Segundo Eulate y Los Bebés, de Lubrín y Zurgena.

Del 28 de Marzo al 4 de Abril.—La concordia, Lo que despreciaron Palo de ciego y Julica y Genoveva, de Lubrín, Zurgena, Antas y Arboleas.

Del 9 al 16 de Marzo.—Minas «Mi Manuel», «La Bandera», «Billao en Benahadux» y «Segunda parte», términos de Huercal, Benahadux y Gador.

Del 14 al 21 de id.—Id. «Eduardo», «Nuestra Señora de la Esperanza», «Compañía del Pino» y «Mi Salvador», términos de Gador y Almería.

Del 17 al 24 de id.—Idem «La Torreta», «El Nene», «Lo que Dios quiera» y «Desengaño», términos de Cuevas y Pulpí

Otras noticias

Don Luis Ronco Barragán, ha renunciado al registro 30.808, términos de Sorbas y Lucainena.

Don Francisco Martínez Martínez y D. José Molero, han renunciado la propiedad de los registros núms. 30.805 de Macael y 30.560 y 30.561 de Abruca.

Doña Concepción Gómez de Salazar, ha interesado vista del expediente «Graja», de Bacares.

Don Manuel Abad Pérez, ha renunciado la propiedad del registro 30.381, de Turre.

El Gobernador ha admitido la propiedad de los siguientes registros mineros: «El Aguila Imperial», de hierro, en Alcudia; «Minera de Tijola», de id., en Tijola; «Llegué á arriba», de idem, en Castro; «María Victoria», de id., en Tabernas; «Es cierto», de id., en Olula de Castro y «Alberto», de id., en Bacares.

Don Luis Siret, ha interesado el deslinde entre la mina «Milagro de Guadalupe» y la demasia á dicha mina, término de Cuevas.

De Real orden se ha desestimado el recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro Fernández Álvarez en nombre de la Compañía «El Salobral», contra un decreto del Gobernador desestimando la oposición formulada por el representante de la citada Compañía, al expediente número 27.599 de segunda demasia para la mina «Los Malagueños», del término de Gérgal.

Don Juan Linares y D. Enrique Urrea, han renunciado la propiedad de los registros números 30.796, de Abruca, y 30.525, de Lubrín.

Don Ramón López Márquez, vecino de Lucainena, ha presentado en el Gobierno un escrito acompañado de escritura á su favor del registro 30.796, de Abruca.

El Gobernador ha aprobado la propiedad de los siguientes registros mineros:

«Aquí otra vez», de hierro, en Olula de Castro y Castro; «San Ramón», de idem, en Lijar; «El Abuelo», de idem, en Castro, y «Leopoldito», de idem, en Turre.

Los dueños de las minas que á continuación se expresan, deben retirar á la mayor brevedad de la Jefatura del ramo en Almería, el título de propiedad de los registros titulados: S. Sebastián, La Retaguardia, Ntra. Sra. del Mar, El Heraldo, Los tres compañeros, 14 de Agosto, La Unión, Mi Laudelino, Mi Julio, S. Antonio, Mi Joaquina, Pekin, S. José, Los dos, La Virgen

del Rosario, Sueños, Calderón, Mercedes, Roque, Loubet, Demasia á Faraon, Mi Pepe, S. José Encantado, Americana, Paco, El Moro Tarfe, Antonio y Gerónimo, La Virgen de los Remedios, La Loba Encantada, Ntra. Sra. de las Angustias, Demasia á Faraon, Riquiza vista, Sta. Bárbara de S un Eugenio, La Inesperada, Mi Lola, Llegué á tiempo, El gran Costa, Santa Anarquía, S. Antonio, San Indalecio y Mi Ramonete.

Don Federico Ortiz ha denunciado la propiedad del registro número 30.728, de Instinción.

Don José Fernández Pardo ha denunciado los trabajos que se practican en las minas «San Claudio» y «Primero de Mayo», de Sierra-Alhamilla.

D. Juan Martínez Castillo ha renunciado la propiedad del registro número 30.167, de Huércal de Almería.

D. Juan Cano Hernández ha renunciado la propiedad del registro número 30.528, de Serón.

El gobernador ha admitido la propiedad de los registros «Esto es mejor», de Castro, y «Mis Nietos», de Olula de Castro.

Notificaciones

A D. Gaspar Daza Martínez, dueño del registro minero titulada «El Aguila Imperial», número 30.774, del término de Alcudia, para que si así le conviene aclare y perfeccione la designación del punto de partida, adquiriendo derecho desde la fecha en que haga la rectificación.

A D. José Muñoz Laserna, dueño del expediente minero titulado «Mi Pepe», del término de Gérgal, núm. 29.367, que le ha sido cancelado dicho expediente por no haber presentado el papel de reintegro.

A D. Francisco Fork Waeter, dueño del expediente minero titulado «Podría ser», núm. 30.286, término de Serón, que le ha sido aprobado el citado expediente.

Al mismo señor, dueño del expediente minero titulado «La Iglesia», núm. 29.804, del término de Carboneras, para que presente el papel de reintegro correspondiente al título.

A Don Antonio Caballero López, D. Vicente González Camacho, D. Rafael Caparros Pérez, don Juan Company Ugarte y D. Domingo Gallego Morales, que les han sido aprobados sus expedientes mineros titulados «El Ruiseñor», «San Emilio», «La Carolina», «Azcarate», «Zora», «Horcajo», «La Fortuna» y «San Roque» términos de Nacimiento, Abia, idem, Doña María, Fiñana, idem., idem., idem., respectivamente.

A D. José Muñoz Laserna, dueño del expediente titulado «Mi Nicolás», número 29.461 para que ingrese en esta Delegación de Hacienda 57,50 pesetas para completar depósito

A D. José Muñoz Laserna, dueño del expediente minero titulado «Mi Nicolás», núm. 29.460, del término de Gérgal, que el Sr. Gobernador ha tenido á bien decretar la cancelación del mismo por falta de la consignación del papel de reintegro.

A D. Miguel Company y Ugarte, de Fiñana, dueño del expediente minero titulado «San Expedito», núm. 30.663, término de Fiñana, que en el escrito de rectificación que ha presentado ha recaído el siguiente decreto dictado por el señor Gobernador: Que habiendo tenido efecto la publicación del registro «San Expedito» el día 18 de Diciembre último, es extemporánea la solicitud de rectificación y debe por estar fuera de plaz ser denegada.

A los Sres. D. José de Fuentes Caparrós, don Gregorio Traber Monfort, D. Andrés Pacheco Ruiz y D. Diego Alarcón Cano, se les hace saber que el Sr. Gobernador se ha servido decretar presenten en el improrrogable plazo de diez días el papel de reintegro correspondiente á los derechos del título de propiedad de las minas «El Complemento», «Segundo Complemento», «Esperanza», «Los Tres Niños» y «Nuestra Señora del Carmen», números 29.818, 29.819, 29.802, 30.178 y 30.451, términos de Carbonera, id., Mojácar, id., id., respectivamente.

A D. Juan Linares Bustavai, dueño del expediente minero titulado «Gallega Unión», número 30.796, del término de Abrucena, que el Sr. Gobernador se ha servido confirmar convirtiendo en decreto el informe de esta Jefatura: Que la designación de pertenencias que hace en su solicitud de registro adolece de incorrección que la hace inadmisibile.

A D. José Molina Yelera, dueño del expediente minero titulado «San Juan» núm. 30.809 del término de Pechina, que no le ha sido admitida la solicitud de registro hasta tanto no aclare el punto de partida que en su solicitud no es fijo.

Provincia de Granada

Ha sido declarado franco y registrable el terreno de los registros mineros siguientes:

«San Alberto», en Cúllar Baza; «Mi Enriquecito», en Monachil; «San Juan», en Gor, y «El Galgo», en Monachil.

D. Manuel González Díaz Tello ha solicitado la propiedad de 24 pertenencias de plomo, con el título de «Maria del Valle», término de Monachil.

Provincia de Jaen

D. Mariano Robles, de Madrid, solicita 528 pertenencias para la mina de plomo «Para que veas», término de La Carolina.

D. Angel Fernández Masuti, de Baeza, 20 para la de hierro «La Pastora», de Jaén.

D. Angel Lavagna Bado, de Málaga, 20 para la del mismo mineral «Angel», de Torredonjimeno.

D. Cándido Urquiza y Moreno, de Linares, 62 para la de plomo «Coto Urquiza», de Linares.

Las minas del Rif

Anda por Tánger un rifeño mostrando títulos de propiedad sobre los territorios mineros de Beni-Bui-Fruir. No falta quien le instigue á que los ceda.

Los adules confirman que son títulos absolutamente auténticos, que no pueden discutirse siquiera.

Háblase también de un *firman* del Sultán Abd-er-Rahaman-ben-Hicham relativo á las minas del Yebel-bu-Kafer, que no son otras sino las de Beni-Bui-Fruir, el cual está en poder de un moro de Tetuán.

Con este serían tres los *firmans* del mismo Sultán. Los otros dos, el de Ducali, relativo á Angera y Wad Ras y el de Abeir y Aberdan sobre los yacimientos de cobre de Beni Madan, Beni Said y Ghomara.

Posible que salgan otros poseedores de títulos; pero para Muley Mohamed son papeles mojados. El, único soberano del Rif, ha concedido las minas á los mejores postores y estos serán los que las exploten.

SECCIÓN DE VARIEDADES

En la Argentina

En 1907 las líneas férreas de la Argentina se han extendido á 22.003,6 kilómetros, habiendo transportado durante dicho año 40.523.600 pasajeros.

Ha habido un tráfico de mercaderías de 28.392.000 toneladas, resultando una entrada bruta de 87.952.600 pesos oro, del cual deducidos 54.626.000 pesos oro, queda un beneficio líquido de 33.326.600 pesos oro.

Emigración á Cuba

Los emigrantes llegados á Cuba de 1906 á 1907 suman 29.572, de ellos 23.831 varones y 5.741 hembras, siendo su distribución por nacionalidades, como sigue:

Eran españoles, 22.158; ingleses, 2.044; norteamericanos, 953; portorriqueños, 707; sirios, 294; franceses, 281; turcos, 264; italianos, 215; árabes, 182; escandinavos, 100; griegos, 37; austro-húngaros, 36; portugueses, 26; indios orientales, 26; holandeses, 25, y 36 de las demás nacionalidades.

Comparadas las cifras de este año con el del anterior, arrojan una disminución de 23.080 individuos, por haber llegado en 1905 á 1906, á 52.652 emigrantes.

Estadística de viajeros

Le Journal de Transports, de París, acaba de publicar la estadística de los viajeros que el año 1906 fueron transportados por los ferrocarriles de Francia. Ascienden á 423.600 000.

Sólo por la estación de San Lázaro, de París, pasaron cincuenta millones de viajeros! movimiento no alcanzado jamás por ninguna estación del mundo.

El puerto de Sevilla

En el año 1907 entraron en el puerto de Sevilla:

Vapores nacionales 562 con 642.525 toneladas de arqueo; id. extranjeros, 405 con 619.925; buques de vela nacionales, 45 con 5.738; id. extran-

jeros, 21 con 5.228; totales, 1.033 con 1 263.317 toneladas de arqueo.

De los 405 vapores extranjeros han sido: ingleses, 251; alemanes, 40; suecos, 17; noruegos, 47; daneses, 19; italianos, 6; franceses, 5; belgas, 5; austriacos, 4; holandeses, 4; rusos, 4; griegos, 2, y portugueses, 1.

Comercio hispano-francés

La exportación de vinos españoles á Francia durante el pasado año ha sido de 319.834 hectolitros con baja de 163.809 en comparación con el año 1906.

De aceites se exportaron 1,156.300 kilogramos y en 1906 la cantidad exportada ascendió á kilos 4.746.200.

Figura la exportación de frutas con 104.454.300 kilos, cuyo valor es de 19.374.00 francos.

El valor total de todos los productos españoles exportados á Francia, durante los doce meses del año 1907, se eleva (según la manera de calcular las estadísticas francesas) á 167.075.000 francos y el de los productos franceses exportados á España, asciende á 126.879.000 francos, resultando un beneficio á favor de España de 40.196.000 francos.

Tranvías de Granada

El año 1907 los ingresos de explotación han superado á los 1906 en pesetas 2.579'23

Durante el año 1907, han recorrido los coches 703.836 kilómetros y conducido á 2.850.275 viajeros, ó sea 5.899 kilómetros y 556.538 pasajeros más que el año anterior.

Los vagones de mercancías han recorrido 80.966 kilómetros y transportado 54.409 toneladas, ó sea 11.994 kilómetros y 10.451 toneladas más que en 1906.

Los accionistas percibirán un dividendo de 20 por 100.

Estadística de la prensa

Actualmente se publican en España 1.670 periódicos y revistas, de los que son diarios 240 y 1.430 alternos, bisemanales, etc.

Se registran en Madrid 35 diarios y 324 publicaciones de otra índole. En Barcelona existen 402 periódicos, de los que son diarios 28.

En orden de importancia de publicaciones diarias sigue Alicante con 15; Cádiz con 14; Murcia con 11; Málaga con 10; Coruña con 10.

Completaremos la estadística diciendo que en Almería aparecen diariamente tres periódicos y catorce bisemanales, semanales, etc.

Guadalajara, Jaén y Soria son las únicas capitales que no tienen periódico diario.

Tip. de Fernández Murcia.

LABORATORIO QUÍMICO

DE

A. AMOUROUX y L. FONTAINE

Ingeniero químico. Ingeniero agrónomo.

Bilbao: Calle Colón de Larreategui, 35, y calle Marqués del Puerto

Huelva: Calle de Sevilla, 22, duplicado.

ESPECIALIDAD DE ANÁLISIS DE MINERALES
ARBITRAGES

Contratos para minas á precios reducidos.

ABONO

Tierras. — Vinos. — Lías. — Alcoholes. Aguas

Pídase la Tarifa general.

LABORATORIO QUÍMICO INDUSTRIAL

DIRIGIDO POR

D. FAUSTO LA-GASCA RULL

DR. EN CIENCIAS FÍSICO-QUÍMICAS

Profesor de Química general, Química Industrial y Metalurgia de la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Almería

CALLE DE SAN FRANCISCO, NÚMERO 4.—Almería.

Análisis y ensayos de minerales, aguas, tierras, abonos, combustibles, productos industriales, etcétera

EL LABORATORIO SE ENCARGA DE LA TOMA DE MUESTRAS Á PRECIOS CONVENCIONALES

PÍDANSE TARIFAS